

⁴
El Salimento de Inmas de Habitantes, quanto
por Ciento; diez y nueve mil doscientos treinta
y quatro D^{rs}. de los quales en Juicio de las
Representaciones que se anedan a su Magestad. por
mano del Ex^{mo}. Sr. Marqués de la Ensenada
nada, porere ateniéndose a lo que su Magestad. quer
sanificándose por esta Villa de pronto, las
mudas de dicho Crédito, se le hane de mudarse
de la otra mudas, como aparece de la cuenta on
sen comunicada por el Sr. Intendente Gen^l.
de este Reyno de Navarra su Jefe de Nombre
y Uno de Ombres próximos parados, que
mandaron se ponga a continuación de este
avendo y no en otra mudas de la con cau
dales de pronto, para haver esegüible con
mucha más facilidad, diez y nueve D^{rs}. que
comprados a esta mudas, y poder dogar por
medio de un pago la mudas de mudas, a lo
necesario de este Comen, para poderlos ejecutar
en conformo de la Villa, se Represente, por
medio de este Sr. Intendente, al Ex^{mo}. Sr. Marqués de la Ensenada, para que se
tenga abien se saquen al pago la de
fuerza de mudas de los Habitantes, por el pago
de quatro años, con cuyo producto segan los
valores de las Deudas, pagándose en el
dia de su Remate, asegura esta Villa poder
quedar solbente del Rematado Crédito